



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2016 01043 00
Temas y subtemas	INCORPORA SECUESTRO. ORDENA AVALÚO. CONCEDE TÉRMINO DE 20 DÍAS.

Se incorpora el despacho comisorio diligenciado junto con el acta de secuestro, y, en consecuencia, **se ordena el avalúo** del inmueble objeto de la Litis en los términos del artículo 444 del CGP.

En orden a lo anterior, se concede a las partes el término de 20 días contado a partir de la notificación de esta providencia por estados, para que aporten los avalúos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-153207, so pena de que el avalúo se fija en la forma dispuesta en el numeral 4 del artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137** hoy **7 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6356b49e65989650697e946f08941b9800af63514e398fbb5f7e2bfa82f896**

Documento generado en 06/09/2022 01:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>